



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EX ESMA


Lic. Juan Manuel Luna
Secretario - Órgano Ejecutivo



Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 MAY 2018

VISTO, el Expediente N° 68-EMPDDH/2017, el Dictamen N° 31-CLyT/2018, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resolución N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, la Resolución N° 50-EMPDDH/17 y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 34/2017, que propicia la adquisición de materiales sanitarios, solicitados por el Área de Logística de este Ente Público, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$43.700,00).

Que, esta contratación resulta indispensable a fin de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento para las instalaciones sanitarias existentes en los edificios a cargo de este ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 34/2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 50-EMPDDH/17.

Que, obra agregada la Nota O.E. N° 393/2017 de este Órgano Ejecutivo, autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante planilla de imputación presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2017, el Encargado de la Sub-Área de Contabilidad y Presupuesto autoriza la imputación preventiva de la contratación a la siguientes partidas presupuestarias: 2.5.6 - Combustibles y lubricantes, por un monto de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00); 2.5.9 - Otros N.E.P., por un monto de PESOS UN MIL (\$1.000,00); 2.6.3 - Productos de loza y porcelana, por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00); 2.7.9 - Otros N.E.P. por un monto de PESOS SETECIENTOS (\$700,00); 2.9.6 - Repuestos y accesorios, por un monto de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS (\$21.300,00); y 2.9.9 - Otros N.E.P., por un monto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00); todo ello por un monto total que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$43.700,00). Por lo expuesto se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

UN ADP


Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Contratación Directa N° 34/2017. Asimismo, según constancias asentadas por el Área Administrativa, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a DIECISIETE (17) proveedores del ramo, de los cuales OCHO (8) pertenecen al REPEM, por lo que se cumple con el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a ofertar a la UAPE, CÁMARA DE FERRETERÍA Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 43/2017, correspondiente a la Contratación Directa N° 34/2017, en la que se deja constancia de la recepción de TRES (3) ofertas: NICOLAS RECART por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$67.494,00); MALPELI HERMANOS S.R.L. por un monto total de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$80.403,39) y COMBATE DE LOS POZOS 280 S.R.L. por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$51.391,00). Por lo antes expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, en uso de sus facultades, en fecha 11 de diciembre de 2017, la Sub-Área de Compras intimó -bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta y en plazo de cinco días- a MALPELI HERMANOS S.R.L, para que indique la marca ofrecida, según lo requerido por la cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Según surge de las actuaciones, la intimada dio cumplimiento a lo requerido.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación mediante Informe N° 68/CEyP/2017-en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación-, obra agregada la Nota N° 007-CL-2018 por la que el Área de Logística informa que todos los oferentes cumplen con lo solicitado en los Pliegos y aclara que tanto los elementos de los ítems 3 a 7 como los de los ítems 14 y 15 forman parte de un mismo sistema, por lo que se solicita adquirir dichos elementos de una misma marca.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 2/2018 -rectificada conf. Informe N° 4/CEyP/2018- y su Informe N° 3/CEyP/2018 en relación a la Contratación Directa N° 34/2017, de lo que surge que ha preadjudicado la presente contratación por renglones, asignados de la siguiente forma: los ítems 2, 8, 9, 10, 11 y 18 a NICOLAS RECART por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$11.541,30), y los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 a MALPELI HERMANOS S.R.L. por la suma total de

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$41.675,22). Por otra parte, se desestiman por resultar económicamente no convenientes las ofertas de NICOLAS RECART (renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16 y 17); de MALPELI HERMANOS S.R.L. (renglones 2, 8, 9, 10, 11 y 18 y 7, 10, 11 y 15 de la oferta alternativa), y la oferta integra de COMBATE DE LOS POZOS 280 S.R.L., por incumplimiento de la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (inhabilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001).

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, pues de acuerdo a las constancias del presente expediente la preadjudicación ha sido debidamente notificada a los interesados y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, mediante correo electrónico del día 21 de febrero de 2018 y nota recibida al día siguiente en este ENTE PÚBLICO, el pre-adjudicado NICOLAS RECART, desiste en tiempo y forma del mantenimiento de su oferta.

Que, en dicha instancia del procedimiento y a raíz de las observaciones vertidas por el Área Legal y Técnica mediante su Nota N° 35-CLyT/2018, el área requirente rectificó su Informe Técnico obrante en su Nota N° 007-CL-2018, precisando en su Nota N° 53-CL-2018 en relación al ítem 15, que la oferta alternativa de la firma "MALPELI HNOS S.R.L." cumple con lo solicitado técnicamente. Asimismo, precisó que los valores ofertados para los ítems 2 y 3 por MALPELI HERMANOS S.R.L. no corresponden a valores actuales de mercado y que -por el contrario- los ítems 9, 11, 14 y 15, se corresponden con ello.

Que, mediante el Dictamen N° 31-CLyT/2018, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que es de su competencia, observando que por lo expresado en la Nota N° 53-CL-2018 del Área de Logística en relación al ítem 15, es dable adjudicar al oferente su oferta alternativa para dicho ítem. Señala asimismo que existen valores de cotización adjudicados en algunos ítems que requieren un especial pronunciamiento por parte de este Órgano Ejecutivo.

Que, en su requerimiento inicial mediante Nota N° 211-CL-2017, el Área requirente expresó que la contratación resulta urgente, considerando el estado de los baños que utiliza el personal en este ENTE PÚBLICO.

Que, en virtud de lo expuesto y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 34/2017, adjudicando la misma de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Evaluación de Ofertas -RECTIFICADA- N° 2/2018 y lo consignado en la oferta, con las precisiones señaladas por el Área Legal y Técnica en su referido dictamen, lo que se incorpora en este acto.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y
PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:



Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 34/2017, que propicia la adquisición de materiales sanitarios, solicitados por el Área de Logística de este ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Declárase fracasada la contratación en relación a sus ítems 2 y 3, por no haberse obtenido ofertas válidas ni económicamente convenientes para los mismos, y procédase a un segundo llamado, previa actualización de los montos estimados a tal fin, que deberá realizar el área requirente.

Artículo 3° - Desestímase la oferta presentada por COMBATE DE LOS POZOS 280 S.R.L. por incumplimiento de la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta de NICOLAS RECART por no encontrarse vigente su mantenimiento en razón de su desistimiento expreso, y la oferta de MALPELI HERMANOS S.R.L. para los renglones 2, 3 y 15, este último en su oferta principal, por resultar económicamente no conveniente.

Artículo 4° - Adjudicase por razones excepcionales en mérito, oportunidad y conveniencia, la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente, a la firma MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71425595-5, en sus renglones: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 (oferta alternativa), 16, 17 y 18, por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$50.149,43), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 5° - Impútese la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$50.149,43) a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 40 EMPDDH/18

Daniel Tamopolsky
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Dr. Martín Horacio Tessi Parisi
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

